



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

Provisional

6563^a sesión

Jueves 23 de junio de 2011, a las 15.00 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Messone	(Gabón)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Berger
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sr. Fernandes
	China	Sr. Yang Tao
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Pankin
	Francia	Sr. Briens
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Líbano	Sr. Salam
	Nigeria	Sr. Amieyeofori
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Laher

Orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición del Representante Permanente de Colombia, Embajador Néstor Osorio, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Tiene la palabra el Embajador Osorio.

Sr. Osorio (Colombia): Hoy tengo el honor de presentar el informe que se elabora cada 90 días sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 18 h) de dicha resolución. El presente informe abarca el período comprendido entre el 22 de marzo y el 23 de junio de 2011, durante el cual el Comité mantuvo dos consultas oficiosas, los días 8 y 16 de junio, y examinó otras funciones con arreglo al procedimiento de no objeción.

En el curso de las consultas del Comité celebradas el 8 de junio, la Coordinadora del Grupo de Expertos, Sra. Salome Zourabichvili, presentó un panorama general de las principales conclusiones incluidas en el informe final del Grupo de Expertos presentado al Consejo y al Comité el 7 de mayo, según lo dispuesto en el párrafo 29 d) de la resolución 1929 (2010). Debido a las limitaciones de tiempo, los miembros del Comité únicamente tuvieron la oportunidad de hacer observaciones generales acerca del informe del Grupo de Expertos.

El 16 de junio, el Comité examinó en profundidad las recomendaciones del Grupo de Expertos. El Comité seguirá considerando medidas para la aplicación de las recomendaciones sobre las que exista consenso. Como medio para aplicar algunas de ellas, el Comité decidió solicitar al Grupo de Expertos

que redactara una serie de notas de orientación basadas en las cinco esferas temáticas de las recomendaciones.

Durante ese período, además de presentar su informe final, el Grupo de Expertos también celebró una serie de consultas en China, Qatar y Azerbaiyán a fin de analizar cuestiones relacionadas con la labor del Grupo; investigó tres denuncias de violaciones de los párrafos 9 y 13 de la resolución 1929 (2010) y del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007); y llevó a cabo evaluaciones de los informes sobre la aplicación de las resoluciones por los Estados Miembros con arreglo al párrafo 31 de la resolución 1929 (2010), que se distribuyeron al Comité el 3 de mayo.

Desde la presentación de mi último informe se notificaron al Comité tres casos adicionales de presuntas violaciones de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), que impone la prohibición de la exportación al Irán de armas y material conexo, así como la adquisición de ello por el Irán. El Comité y el Grupo de Expertos están examinando algunos de los casos notificados al Comité. El Comité elogia la disposición de los Estados a denunciar las presuntas violaciones de las sanciones y los alienta a cooperar con el Grupo de Expertos en sus investigaciones de incidentes de incumplimiento.

Durante el período de que se informa, el Comité recibió cinco notificaciones: dos de un Estado Miembro en relación con el párrafo 15 de la resolución 1737 (2006) y el párrafo 4 de la resolución 1747 (2007) respecto de la autorización de exenciones de restricciones financieras; dos de un Estado Miembro, que anunciaba su intención de autorizar, con arreglo al párrafo 13 b) de la resolución 1737 (2006), algunos recursos económicos en beneficio de una entidad incluida en la lista que figura en el anexo de la resolución 1737 (2006); y, por último, una de un Estado Miembro, referente a la autorización, con arreglo al párrafo 15 de la resolución 1737 (2006), de los pagos adeudados en virtud de un contrato concertado antes de que se impusieran medidas contra una determinada entidad.

Además, el Comité recibió de un Estado Miembro una solicitud de información para que se aclarara si el Consejo de Seguridad había impuesto medidas contra una empresa iraní o personas que trabajaban para dicha entidad. En respuesta a una carta del Comité en que solicitaban detalles sobre una presunta violación denunciada anteriormente, un Estado Miembro pidió que

se aclarara su participación en el incidente. El Comité aún está considerando las respuestas apropiadas a dichas cartas, y contestará en su debido momento.

En este periodo, el Comité también recibió una respuesta a su anterior solicitud de aclaraciones del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Osorio por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo.

Sr. Quarrey (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Osorio por la exposición informativa de hoy y por su dirección del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Como se señala claramente en el reciente informe del Grupo de Expertos al Comité, el Irán sigue violando las sanciones de este Consejo en cuanto a la proliferación de armas tanto nucleares como convencionales. Los propios iraníes así lo dicen. Este mes, el jefe de la Organización de Energía Atómica iraní anunció la intención del Irán de aumentar su capacidad para producir uranio enriquecido al 20% en Qom. Esto contraviene directamente seis resoluciones del Consejo de Seguridad, por las que se exige al Irán que suspenda de inmediato el enriquecimiento. Además, demuestra que el programa de enriquecimiento ilegal del Irán contradice completamente sus afirmaciones de que su programa es pacífico.

El ensayo que hizo el Irán de tres misiles balísticos de medio alcance desde octubre y el lanzamiento del satélite Rassad-1 utilizando tecnología de misiles balísticos son otras violaciones claras de la resolución 1929 (2010).

En el informe de junio del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se destacó una vez más que el Irán no ha proporcionado al Organismo el acceso necesario a los emplazamientos, equipamiento, documentación y personas ni ha respondido a las preguntas sobre sus adquisiciones de artículos relacionados con la tecnología nuclear y la posible vertiente militar del programa iraní. En ese informe, como en sucesivos informes del OIEA, queda claro que el Irán no ha suspendido sus actividades de enriquecimiento y que el Organismo no puede confirmar que todo el material nuclear se esté

utilizando para actividades pacíficas. En pocas palabras, el OIEA llegó a la conclusión de que, una vez más, el Irán no ha cumplido con las obligaciones que tiene con el Organismo ni con este Consejo.

Con este telón de fondo, la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) era esencial. El Grupo desempeña un papel crucial para promover la aplicación de la resolución 1929 (2010). Le ofrecemos nuestro firme apoyo y plena cooperación en el próximo año. Animamos al Grupo a que siga investigando activamente las violaciones y colaborando con los Miembros de las Naciones Unidas en general para promover la aplicación de la resolución 1929 (2010).

Aplaudimos los esfuerzos del Grupo por concienciar a los Estados Miembros sobre las medidas que todos deben adoptar para aplicar las sanciones y para fomentar una mejor colaboración entre los Estados. Acogemos con agrado las recientes deliberaciones del Comité sobre el informe del Grupo de Expertos. En particular, celebramos que se haya acordado que el Comité elaborará y estudiará notas orientativas para la aplicación acorde con las cinco esferas principales que se recomiendan en el informe del Grupo. Esto será muy útil para fomentar la concienciación entre los Estados Miembros acerca de sus responsabilidades y de las medidas que pueden adoptar para evitar otras violaciones.

El Comité también debería dar seguimiento a las recomendaciones del Grupo designando a aquellas personas y entidades implicadas en presuntas violaciones. Quedamos a la espera de debatir sobre esas notas orientativas y otras designaciones en el Comité.

Lamentamos que todavía no se haya publicado el informe final del Grupo. Al negarse a publicarlo, algunos miembros de este Consejo están denegando al resto de Miembros de las Naciones Unidas el acceso a esta útil evaluación, que podría ayudarnos a aplicar plenamente las sanciones. El Comité debería convenir en publicar el informe con carácter de urgencia.

En la última sesión que celebramos para debatir un informe trimestral (véase S/PV.6502), nos referimos a la cuestión de la interceptación de cohetes iraníes enviados a los talibanes del Afganistán, lo cual constituye otra violación clara de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Seguimos muy preocupados por el hecho de que el Gobierno iraní esté directamente implicado en el suministro de armas a la insurgencia

del Afganistán. Quedamos a la espera de recibir en breve el informe del Grupo sobre esta violación.

Seguimos comprometidos a colaborar con el Irán para abordar las preocupaciones de este Consejo, pero está claro que el Irán continúa proliferando y llevando a cabo un programa de armas nucleares. El Irán no nos ha dado ninguna razón de peso para creer que está dispuesto a entablar negociaciones válidas sobre su programa nuclear. Para que la estrategia de doble vía dé resultado, es esencial que los Estados apliquen rigurosamente las medidas que figuran en la resolución 1929 (2010) y las resoluciones anteriores del Consejo. Debemos seguir examinando estas medidas para asegurarnos de que sigan siendo eficaces y actualizadas.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Embajador Osorio por la exposición informativa que nos ha ofrecido hoy. Le estamos agradecidos por la aptitud con que dirige el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y que tanto ha contribuido a que el Comité siga activo y centrado en la aplicación de su importante mandato.

Hace un año, este Consejo aprobó la resolución 1929 (2010) para reaccionar al hecho de que el Irán seguía sin cumplir sus obligaciones internacionales en materia nuclear. El hecho de que el Irán continúe sin cumplir esas obligaciones nos recuerda hasta qué punto son importantes las sanciones y hasta qué punto es importante que la comunidad internacional las aplique y las imponga.

Hoy me centraré en tres aspectos.

En primer lugar, quisiera hablar del último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el cual demuestra claramente que el Irán sigue sin cumplir, no colabora con el OIEA y se niega a resolver las cuestiones pendientes relativas a su programa nuclear.

Cabe destacar sobre todo que en el informe del Director General se corrobora una vez más que el Irán prosigue sus actividades relacionadas con el enriquecimiento y el agua pesada, en contra de las exigencias de este Consejo y de la Junta de Gobernadores del OIEA. En el informe también se destaca el hecho de que el Irán se sigue negando a responder de manera sustantiva a la información que

indica que es posible que su programa nuclear tenga una vertiente militar.

Estos hechos no hacen sino profundizar nuestra preocupación sobre las intenciones del Irán. También lo hace el anuncio reciente del Irán en el sentido de que se propone triplicar la producción de uranio enriquecido a casi el 20% y trasladar dicha producción a sus instalaciones de enriquecimiento cerca de Qom, unas instalaciones que se construyeron en secreto y con un objetivo nada claro, a pesar de años de peticiones del OIEA.

Hace muchos años este Consejo estipuló que el Irán tiene que demostrar los “fines exclusivamente pacíficos” de su programa nuclear. En el último informe del Director General del OIEA se subraya por qué el Irán tiene que rendir cuentas y por qué la comunidad internacional debe seguir exigiendo que el Irán cumpla plenamente con sus obligaciones internacionales y aplique íntegramente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, en vista de que el Irán sigue sin cumplir, la comunidad internacional debe seguir reforzando la aplicación y la imposición de las sanciones de las Naciones Unidas. El Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), el Grupo de Expertos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen todos un papel importante que desempeñar en este sentido. Los Estados Unidos apoyan firmemente al Grupo de Expertos. Acogemos con agrado la decisión que el Consejo adoptó la semana pasada de renovar el mandato del Grupo por otros 12 meses.

Los Estados Unidos están impresionados con la calidad y la profesionalidad de la labor del Grupo de Expertos. Nos complace en particular el hecho de que el Grupo haya podido revelar tanta información sobre los intentos del Irán de evadir las sanciones de las Naciones Unidas. El reciente informe final del Grupo contiene conclusiones inquietantes, entre ellas pruebas importantes sobre varias presuntas violaciones de las sanciones de las Naciones Unidas relacionadas con el Irán. En su informe, el Grupo hizo 30 recomendaciones para aplicar de manera más rigurosa las sanciones de las Naciones Unidas. Animamos al Comité a que adopte medidas inmediatas para aplicar estas recomendaciones. Nuestro objetivo debería consistir en aplicarlas antes de que el Comité establecido en virtud

de la resolución 1737 (2006) vuelva a informar al Consejo en septiembre.

El informe final del Comité tiene que distribuirse rápidamente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como se suele hacer con los grupos de expertos de la Organización. En dicho informe, que el Consejo todavía no ha hecho público, se exponen datos y mejores prácticas que pueden ayudar a los Estados a dar cumplimiento a sus obligaciones. Hay que divulgarlo. Hacer públicos estos informes demuestra una transparencia importante. También deja claro que nos tomamos en serio la aplicación de las sanciones que hemos impuesto al Irán.

Ello me lleva a mi última observación. Mi Gobierno sigue comprometido con una solución diplomática, pero la diplomacia solo puede tener éxito si el Irán cumple con sus obligaciones internacionales y se compromete seriamente con la comunidad internacional a abordar las preocupaciones mundiales respecto del programa nuclear del Irán. Como dijimos la semana pasada nosotros y nuestros asociados del P5+1, en varias ocasiones hemos tratado de que el Irán colabore para entablar un diálogo constructivo con miras a encontrar una solución general, negociada y a largo plazo para la crisis mundial de confianza respecto del programa nuclear del Irán. No obstante, el Irán no está dispuesto a entablar un diálogo auténtico, sin condiciones previas, por lo cual nuestros intentos no han logrado ningún resultado sustantivo.

Reafirmamos nuestra unidad de propósito de utilizar la diplomacia directa en el contexto de nuestra estrategia de doble vía resolver nuestras inquietudes comunes respecto del programa nuclear del Irán. Nuestro objetivo queda claro: impedir que el Irán desarrolle armas nucleares. Mantenemos nuestro compromiso de trabajar en estrecha colaboración con nuestros asociados en el Comité 1737, el Grupo de Expertos, el Consejo y la comunidad internacional para alcanzar ese objetivo.

Sr. Pankin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad, Embajador Néstor Osorio, de Colombia, por su exposición informativa al Consejo sobre la labor realizada por el Comité en los últimos meses. Valoramos la importante labor realizada durante el período sobre el que se informa. Es importante que esta labor se lleve a cabo respetando el mandato del

Comité. El Comité debe seguir trabajando en ese sentido, al igual que el Grupo de Expertos, que presta asistencia útil y práctica al Comité.

Es muy importante que la labor del Grupo de Expertos sea imparcial e independiente y que al formular recomendaciones o conclusiones solo se utilicen fuentes de información fiables. No debe utilizarse información no verificada o politizada para promover iniciativas, ya sea en el Consejo de Seguridad o en el Comité. Esperamos que la nueva práctica de analizar en el Comité el programa de trabajo preliminar del Grupo realce la orientación que el Comité da a la labor del Grupo y contribuya a aumentar la eficacia de sus esfuerzos.

Rusia sigue cumpliendo estrictamente el régimen de sanciones impuesto contra el Irán. Para garantizar la máxima eficacia de este régimen en general, todos los miembros de la comunidad internacional deben cumplir de manera estricta lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y no desviarse de ese camino.

Con respecto a la situación del programa nuclear del Irán, estamos a favor de abordar los problemas que hayan surgido entablando un diálogo con el país. Rusia sigue centrándose en la diplomacia y en lograr la participación plena de Teherán en las conversaciones.

En la declaración formulada hace varias semanas en la reunión del Organismo Internacional de Energía Atómica por el grupo de los seis Estados, a saber, Rusia, el Reino Unido, Alemania, China, los Estados Unidos de América y Francia, que ya fue mencionada por la representante de los Estados Unidos, se reafirmó la búsqueda de una solución amplia para la cuestión nuclear del Irán, reconociendo el derecho de ese país a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Tras una reunión celebrada el 15 de junio entre los Presidentes de Rusia, Kazajstán y el Irán, el Irán reconoció la importancia del foro de los seis países y manifestó su disposición de cooperar con ellos, incluso con respecto a las actividades nucleares. Sin embargo, durante las conversaciones, el Irán expresó interés en abordar otros asuntos, como la atenuación de las sanciones y otras temas regionales. Este enfoque de abordar el programa nuclear iraní vinculándolo a las cuestiones económicas regionales es plenamente compatible con lo que están promoviendo

los seis países. Esperamos que nada obstaculice la reanudación de las conversaciones entre el Irán y el E3+3, sobre la base del respeto mutuo.

Sr. Yang Tao (China) (*habla en chino*): Doy las gracias al Embajador Osorio por su exposición informativa sobre la labor realizada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) en los últimos 90 días. Bajo su destacado liderazgo, la labor del Comité se ha venido realizando de manera equilibrada y ordenada. China desea expresar su agradecimiento al respecto, y concede una gran importancia al Comité y a su labor, a los cuales ofrece su constante apoyo.

El 9 de junio, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución 1984 (2011) (véase S/PV.6552) sobre la renovación del mandato del Grupo de Expertos creado por el Comité. China abraza la esperanza de que el Grupo cumpla estrictamente los principios y requisitos consagrados en las resoluciones y se atenga a la orientación que le brinda el Comité al realizar su labor, de conformidad con los principios de neutralidad, objetividad e independencia, y que, sobre la base de información fiable, prepare informes y formule recomendaciones a fin de que pueda desempeñar el papel que le corresponde en la aplicación amplia y efectiva de las resoluciones pertinentes del Consejo.

China considera que el diálogo y las negociaciones, sobre la base de esfuerzos progresivos, la igualdad y el beneficio mutuo representan el único modo de alcanzar una solución general, adecuada y duradera para la cuestión nuclear del Irán y de responder a los intereses comunes de todas las partes. China espera que todas las partes intensifiquen sus esfuerzos diplomáticos y que se celebre cuanto antes una nueva ronda de diálogo entre las seis partes y el Irán.

Como signatario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Irán tiene derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Al mismo tiempo, debe cumplir con sus obligaciones internacionales. China espera que el Irán adopte medidas positivas para aumentar la confianza de la comunidad internacional en la índole pacífica del programa nuclear del Irán.

China considera que mientras todas las partes sean pacientes, den muestras de flexibilidad y sean pragmáticos, realicen esfuerzos positivos y adopten medidas con positivismo para seguir fomentando la confianza mutua, no cabe duda de que podrán

progresar de manera sustantiva en el diálogo y las negociaciones. China seguirá trabajando con las demás partes para desempeñar un papel constructivo con este fin.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Deseo dar las gracias al Embajador Osorio por su exposición informativa sobre el informe que abarca un periodo de 90 días. En el informe presentado al Consejo se describe un panorama alarmante sobre las violaciones que comete el Irán de sus obligaciones. Esas violaciones son sistemáticas y deliberadas y abarcan todas las categorías de medidas adoptadas por el Consejo, que corresponden a las esferas nuclear, balística, del embargo de armas, del transporte, las finanzas y comercial. Incluyen métodos cada vez más complejos, negocios falsos, múltiples intermediarios, encubrimiento físico, declaraciones falsas y documentos falsificados. El Grupo ha puesto de relieve la participación repetida en violaciones de miembros de la Guardia Revolucionaria y de la compañía marítima IRISL.

Quisiera recalcar un aspecto del informe en particular: la violación del embargo de armas por el Irán, que es el meollo de las violaciones que se han señalado a la atención del Comité. De hecho, desde nuestra última sesión, celebrada en marzo, se han señalado a nuestra atención dos casos. Esas transferencias de armas constituyen una amenaza para la seguridad de todos.

En ese sentido, nos preocupa sobre todo el papel activo que desempeña Siria en las transferencias de armas ilícitas. Está involucrada en la mayoría de los casos de violaciones del embargo que se han señalado a la atención del Comité. Además, Siria se niega a cooperar con el Comité y el Grupo, lo cual constituye una grave violación por ese país de sus obligaciones ante el Consejo de Seguridad. Además, quisiera recordar que la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el estatuto del Organismo, ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad las violaciones que comete Siria de sus obligaciones en materia de no proliferación nuclear.

También nos preocupan sobremanera los anuncios hechos por el Irán recientemente. Ha declarado su deseo de producir uranio enriquecido al 20% en su emplazamiento de Fardo y de triplicar su capacidad de producción. Deseo recordar al Consejo que el Irán había

ocultado la existencia de ese emplazamiento, que fue revelada por la comunidad internacional en septiembre de 2009. También deseo recordar que los antecedentes y el propósito original de ese emplazamiento aún no se conocen bien porque el Irán se ha negado a proporcionar al Organismo las aclaraciones que le ha solicitado. Además, el 15 de junio el Irán anunció que había lanzado un satélite al espacio. Los dispositivos de lanzamiento de satélites y los misiles balísticos utilizan tecnologías similares, y en la resolución 1929 (2010) se prohíbe al Irán utilizar la tecnología relacionada con los misiles balísticos. Quisiéramos que el Grupo investigue ese lanzamiento y el programa espacial y balístico que ha desarrollado el Irán.

El Grupo de Expertos independiente, creado el año pasado en virtud de la resolución 1929 (2010), desempeña un papel clave para garantizar que las medidas adoptadas por el Consejo se apliquen verdaderamente y sigan siendo eficaces, incluso cuando el Irán redoble sus esfuerzos para violarlas. En un lapso muy breve, el Grupo ha realizado una excelente labor, y quisiera expresar nuestro reconocimiento por su profesionalismo. Apoyamos plenamente las recomendaciones contenidas en su informe final. Sin embargo, la tarea del Grupo dista de haber finalizado, por lo cual acogemos con agrado la renovación de su mandato por un año adicional. Este hecho envía al Irán otra señal de parte de la comunidad internacional en el sentido de que debe cumplir plenamente sus obligaciones que se derivan de las resoluciones de Consejo.

Por su parte, el Comité debe cargar con su parte de responsabilidad. Queremos que las recomendaciones del Grupo sean objeto de seguimiento, y que el Comité adopte las medidas necesarias, especialmente respecto de la actualización de las listas de bienes, personas y entidades, de conformidad con el mandato que ha recibido del Consejo. Eso se aplica especialmente a las personas y entidades que están involucradas en casos de violaciones. Sería inconcebible que el Comité no procediera a señalarlas. Confiamos también en que el informe final del Grupo se publique en breve como documento oficial del Consejo de Seguridad, de conformidad con la práctica habitual de los comités de sanciones, porque la transparencia es fundamental para mantener informados a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y para mejorar la aplicación de las sanciones.

El último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) presentado al Consejo de Seguridad el 24 de mayo aumenta nuestra preocupación. Demuestra que el Irán se sigue negando a respetar sus obligaciones internacionales. El informe es muy detallado especialmente en cuanto a cuestiones graves vinculadas a la posible dimensión militar del programa iraní, sobre todo, la fabricación de una carga nuclear para un misil balístico. El Organismo se siente más preocupado que nunca sobre la posibilidad de que en ese ámbito se estén llevando a cabo, o se hayan ya llevado a cabo, actividades secretas en el Irán. El Director General destaca siete casos en particular respecto de los cuales el Organismo aún espera explicaciones del Irán, como, por ejemplo, la labor de diseño que implica sustituir la carga convencional en una ojiva de un misil Shahab-3 con otra esférica. Esto, además del programa balístico y espacial del Irán, es sumamente preocupante, por lo que confiamos en que el Director General del OIEA prosiga sus investigaciones en ese ámbito y que el Irán responda a todas las preguntas.

El Irán ha declarado que su programa nuclear es civil, a pesar de no haber dado al OIEA garantía alguna de que sus actividades nucleares tienen fines exclusivamente pacíficos. A ese respecto, junto con nuestros asociados del Grupo de los seis Estados, lamentamos que el Irán no haya examinado con seriedad nuestras ofertas de cooperación ni nuestras propuestas concretar tendientes a fomentar la confianza y facilitar el comienzo del diálogo; por el contrario, ha impuesto condiciones que van en contra de las resoluciones del Consejo de Seguridad y que son inaceptables, como recordaron los seis Estados en Viena. Los iraníes están entrando en un callejón sin salida plagado de violaciones de sus obligaciones internacionales, aislamiento y represión, en un momento en que los jóvenes del Oriente Medio aspiran a la libertad.

La puerta para entrar a las negociaciones sigue abierta, pero corresponde al Irán demostrarnos, con sus acciones, que desea negociar de buena fe y que se le puede considerar un agente serio en el seno de la comunidad internacional. Como indicaron los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 8 en Deauville, a finales de mayo, decidiremos, en función de la conducta del Irán, si necesitamos adoptar medidas adicionales o no, según el enfoque de doble vía.

Sr. Berger (Alemania) (*habla en inglés*): Quisiera agradecer al Embajador Osorio su exposición informativa y su dirección del Comité creado en virtud de la resolución 1737 (2006).

En la exposición informativa de hoy se trata el último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la *Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad*. El 24 de mayo, el Director General del OIEA informó de que el Irán no estaba aplicando una serie de obligaciones jurídicamente vinculantes: la suspensión de las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el agua pesada y la aclaración de los asuntos pendientes que son motivo de preocupación, especialmente en relación con la posible dimensión militar de su programa nuclear.

En particular, nos preocupa la posible dimensión militar. En su informe, el OIEA indicó que el Organismo había recibido más información relacionada con actividades nucleares no declaradas en las que participan organizaciones militares iraníes, incluidas las actividades relacionadas con la fabricación de una carga útil para un misil. Instamos al Irán a que coopere plenamente con el OIEA para aclarar las cuestiones pendientes y a que facilite información adicional, y a que proporcione acceso a los lugares, equipos, documentación y personas pertinentes, tal como pide el OIEA. Asimismo, el Irán sigue enriqueciendo uranio a aproximadamente 20%, en la planta piloto de enriquecimiento de combustible. Al mismo tiempo, sigue negándose a facilitar al Organismo información sobre la cronología y el objetivo de la planta Fordow de enriquecimiento de combustible, que se halla en fase de construcción en las inmediaciones de Qom. Además, el Irán había informado al Organismo de que tenía la intención de introducir material nuclear en las cascadas este verano. En vez de fomentar la confianza en la comunidad internacional, el Irán se mueve exactamente en la dirección opuesta. Las últimas noticias sobre el lanzamiento de satélites por el Irán ponen de relieve una vez más que el Irán se niega a acatar las resoluciones del Consejo.

La estrategia de doble vía ofrece dos caminos para avanzar. Seguimos dispuestos a participar con el Irán en negociaciones sustantivas acerca de su programa nuclear. Esa es la opción que preferimos. Lamentablemente, dada la renuencia del Irán a hablar de su programa nuclear, y ante su exigencia de

establecer condiciones previas inaceptables para tomar parte en las conversaciones, no nos queda otra opción que seguir la vía de la presión a fin de que el Irán vuelva a la mesa de negociaciones. Alemania apoya plenamente la aplicación correcta de la decisión del Consejo, a saber, la utilización de cuatro rondas de sanciones. El 9 de junio, el Consejo aprobó la resolución 1984 (2011) y amplió el mandato del Grupo de Expertos sobre el Irán. Alemania acoge con agrado la prórroga del mandato, y quisiera expresar nuestro pleno reconocimiento a la excelente labor llevada a cabo por el Grupo. Estamos convencidos de que los ocho expertos, altamente cualificados, han establecido las prioridades adecuadas, examinando atentamente los numerosos casos de violaciones e informando con todo detalle sobre esos incidentes. Estamos de acuerdo igualmente con las actividades de divulgación del Grupo y les pedimos que prosigan su labor en esa misma dirección.

El 7 de mayo, el Grupo nos facilitó un amplio informe final. Alemania respalda plenamente ese valioso informe. El detallado análisis que contiene, así como las útiles recomendaciones prácticas, nos proporcionan a los Estados Miembros una orientación muy adecuada. Mi delegación se siente decepcionada porque el informe aún tiene que publicarse y distribuirse entre los miembros de las Naciones Unidas en general. En aras de la transparencia de la labor del Consejo, mi delegación ha pedido oficialmente que se publique el informe final, de conformidad con el procedimiento vigente de publicación de los informes finales de los grupos de expertos.

Permítaseme resaltar tres mensajes que transmite el informe. En primer lugar, varias recomendaciones se centran en actualizar las designaciones. Alemania estima que el complejo acuerdo que logramos mediante la resolución 1929 (2010) tiene que adaptarse al entorno siempre cambiante del Irán. Por ejemplo, la actual lista de designación incluye nombres de personas que ya no ocupan cargos oficiales dentro de los Guardias de la Revolución del Irán, y otras personas ocupan ahora esos cargos. A fin de seguir el ritmo de los acontecimientos sobre el terreno, debemos añadir las designaciones según sea el caso.

En segundo lugar, en el informe se recomienda que designemos a los violadores concretos y bien conocidos de las sanciones. Quisiera recordar que en el párrafo 26 de la resolución 1929 (2010) se recuerda que el Comité de Sanciones contra el Irán puede

señalar a las personas y entidades que ayudan a violar las disposiciones de las sanciones o a evadir las medidas vigentes.

En tercer lugar, permítaseme señalar los numerosos casos de exportaciones de armas del Irán a otros países, en particular a Siria. Pedimos a todos los Estados Miembros que apliquen concienzudamente el embargo de armas. Los suministros de armamentos a las regiones volátiles en el Oriente Medio y en otras partes tienen fuertes repercusiones desestabilizadoras. Alemania quisiera pedir al Grupo de Expertos que prepare una evaluación del patrón que siguen los numerosos casos de violaciones de las exportaciones de armas para comprender mejor e impedir que se cometan en el futuro.

Como señaló el E3+3 en una declaración conjunta emitida en la última reunión de la Junta de Gobernadores, celebrada en Viena el 8 de junio, hemos intentado que el Irán participe en un diálogo constructivo, sobre la base de la reciprocidad, y que adopte un enfoque gradual que pudiera llegar a resolver la crisis de confianza que existe respecto de su programa nuclear. Reiteramos nuestra unidad de propósitos y nuestra decisión colectiva a través de la diplomacia directa. Pedimos al Irán que responda de manera positiva y constructiva.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Yo también quisiera dar las gracias al Embajador Néstor Osorio por el informe de 90 días del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), así como por su liderazgo del Comité. Además, quisiera expresar mi agradecimiento al Grupo de Expertos por el informe final que presentó al Consejo en mayo, que contiene recomendaciones valiosas y concretas encaminadas a seguir aumentando la eficiencia del régimen y ayudando a los Estados Miembros para que apliquen las medidas necesarias con ese fin, de conformidad con las resoluciones pertinentes. Ambos informes han sido fundamentales para esclarecer algunos de los patrones evidentes de violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a saber, el párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), que impone una prohibición a las exportaciones y las compras por el Irán de cualquier armamento y material conexo.

En este sentido, debo añadir que Portugal está convencido de la utilidad y la urgencia de hacer público este informe final, incluso de colocarlo en la

página web del Comité. En nuestra opinión, es importante poner a disposición de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas el contenido concreto de ese informe. Debería hacerse como medida de transparencia y de rendición de cuentas respecto de las actividades que viene realizando el Comité y también para aumentar la sensibilización entre toda la comunidad internacional y garantizar una mayor comprensión de los objetivos que se persiguen.

El segundo aspecto al que me referiré guarda relación con lo señalado por mi delegación la última vez que el Consejo celebró consultas sobre el Irán, a saber, que la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 cobra su significado completo en la estrategia de doble vía que se ha seguido. No podemos perder de vista la dimensión diplomática del proceso, y reiteramos nuestro llamamiento al Irán de que participe plenamente en negociaciones serias encaminadas a resolver las cuestiones pendientes relativas a la índole de sus actividades nucleares, especialmente las nuevas instalaciones para el enriquecimiento del uranio, así como todos los proyectos relacionados con el agua pesada. Por ello, debemos seguir alertas. El Consejo puede contar con el apoyo constante de Portugal a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737.

Sr. Laher (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica desea dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Embajador Néstor Osorio, de Colombia, por su informe de 90 días sobre las actividades del Comité, y prometerle nuestro pleno apoyo. Celebramos también la reciente prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité, mediante resolución 1984 (2011). La labor de este Comité es una parte importante de los objetivos de desarme y no proliferación a los que se adhiere Sudáfrica.

Con frecuencia hemos expresado nuestra preocupación debido a que la existencia de armas de destrucción en masa, principalmente las armas nucleares, sigue planteando una amenaza para el futuro de la humanidad. Al respecto, hemos expresado también con frecuencia que el desarme y la no proliferación están interrelacionados y deben perseguirse de manera conjunta. Sudáfrica aún sigue muy de cerca la evolución del programa nuclear del Irán y concede una gran importancia al papel fundamental que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en cuanto al

acatamiento por el Irán de su acuerdo de salvaguardias y la verificación constante que hace el Organismo del material nuclear declarado del Irán. Sudáfrica considera que es necesario que el OIEA siempre esté equipado con las herramientas adecuadas para, en primer lugar, dar confianza a la comunidad internacional en el sentido de que tiene conocimiento de dónde se encuentra todo el material nuclear declarado; en segundo lugar, demostrar que el OIEA es capaz de verificar que las capacidades nucleares del Irán se estén utilizando únicamente con fines pacíficos y, en tercer lugar, dar garantías en cuanto a que no hay materiales ni actividades nucleares no declarados.

Nos sigue preocupando la falta de progresos respecto del cumplimiento por el Irán de las decisiones pertinentes del OIEA y del Consejo de Seguridad, que son obligatorias, y seguiremos exhortando al Irán para que siga cooperando con el OIEA y esclarezca las cuestiones pendientes a fin de restablecer la confianza en su programa nuclear con fines pacíficos. Consideramos que es importante que el Irán adopte las medidas necesarias para fomentar la confianza en la índole de su programa nuclear. Es importante que cuando las actividades de verificación del OIEA en el Irán por fin coloquen a la comunidad internacional en el camino correcto para terminar de esclarecer las cuestiones pendientes se preste mucho apoyo a ese proceso.

Sudáfrica alienta a que se resuelva de manera pacífica el asunto relacionado con el programa nuclear del Irán. Alentamos a que sigan las conversaciones, mediante la cooperación, a fin de promover la confianza en una solución sostenible a largo plazo con el fin de facilitar la labor del OIEA sobre el programa nuclear del Irán. Por consiguiente, exhortamos a todas las partes interesadas a que eviten adoptar medidas que pudieran descarrilar el progreso obtenido hacia el logro de una solución sostenible para la cuestión. Coincidimos con la opinión de que la reanudación del diálogo puede contribuir, y contribuirá, a la solución pacífica de las cuestiones que examinamos.

Sudáfrica exhorta firmemente a todas las partes a que reanuden el diálogo constructivo en ese sentido.

Sr. Barbalić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Quisiéramos dar las gracias al Embajador Osorio por su exposición informativa sobre la labor llevada a cabo por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

durante los últimos 90 días. Observamos que el Comité ha realizado una labor eficaz en ese período, que agradecemos mucho.

El papel del Grupo de Expertos es fundamental para la plena aplicación de la resolución 1929 (2010). Por consiguiente, celebramos la aprobación de la resolución 1984 (2011), por la que se prorroga el mandato del Grupo por un año. Acogemos también con beneplácito las recomendaciones prácticas contenidas en el informe final del Grupo de Expertos, tendientes a mejorar la aplicación de las disposiciones de las sanciones así como a ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones en virtud de dichas disposiciones.

Según el último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la comunidad internacional todavía no ha recibido una respuesta clara e inequívoca del Irán respecto del propósito y la índole de su programa nuclear. Por lo tanto, reiteramos nuestro llamamiento al Irán para que cumpla todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y aplique el protocolo adicional, así como todas las medidas solicitadas por el OIEA. Es indispensable restaurar la confianza mutua y estar seguros de que el programa nuclear del Irán tiene únicamente fines pacíficos.

Para concluir, Bosnia y Herzegovina sigue considerando que el método diplomático, impulsado por las negociaciones, que se utiliza con el Irán, basado en la buena voluntad política y el pensamiento responsable, puede revertir la situación actual. Teniendo ello presente, pedimos a todas las partes directamente involucrada que realicen nuevos esfuerzos serios y esperamos sinceramente que demuestren la voluntad política necesaria para hacer avanzar el proceso.

Sr. Amieyefori (Nigeria) (*habla en inglés*): Me sumo a los demás oradores para agradecer al Embajador Néstor Osorio su sucinta exposición informativa sobre las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Valoramos la labor realizada por el Comité durante el período de que se informa. En particular, observamos los esfuerzos realizados por aumentar la sensibilización en cuanto a las obligaciones de los Estados Miembros, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Irán. Le aseguramos al Comité que puede contar con

nuestro firme apoyo a las actividades que realiza en cumplimiento de su mandato.

Nigeria valora la función que desempeña el Grupo de Expertos y sus valiosas contribuciones a la labor del Comité. En ese sentido, celebramos sus actividades de divulgación así como el informe final sobre su labor. Es esencial que se publique el Informe del Grupo de Expertos para mantener a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados de las actividades del Comité.

Nigeria reitera su compromiso con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Consideramos el TNP la piedra angular del sistema mundial de no proliferación. Dado que ningún país es inmune a los peligros que representan las armas nucleares para nuestra seguridad común, es fundamental que todos sigamos comprometidos con los ideales acordados conjuntamente y recogidos en el TNP y otros instrumentos pertinentes.

Reconocemos el derecho que asiste a todas las partes a desarrollar programas nucleares con fines pacíficos. Esto debe hacerse dentro del ámbito del TNP y de otros instrumentos internacionales pertinentes. De ahí nuestra preocupación ante el último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que indica que el Irán ha seguido desarrollando su programa de enriquecimiento de uranio y no ha respetado plenamente los acuerdos de salvaguardias amplias, incluidos sus protocolos adicionales. Estas acciones resultan inoportunas, por cuanto siguen alimentando las dudas sobre la índole pacífica de las actividades nucleares del Irán. El Irán tiene la importante obligación de despejar esas dudas. Puede fomentar la confianza y restaurar la tranquilidad de la comunidad internacional sobre el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear respondiendo afirmativamente a todos los llamamientos hechos al país por el Consejo y la Junta de Gobernadores del OIEA. Asimismo, debe comprometerse a retomar a la mayor brevedad el diálogo con los cinco miembros permanentes del Consejo y participar de manera significativa en las conversaciones.

Nigeria sigue convencida de la importancia de los esfuerzos políticos y diplomáticos para encontrar una solución negociada para el problema nuclear iraní. A pesar de los recelos suscitados en anteriores reuniones entre los cinco miembros permanentes del

Consejo y el Irán, creemos que debe perseguirse con más ahínco la resolución política de la controversia.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en árabe*): Agradezco al Embajador Osorio su informe trimestral sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Valoramos mucho la labor del Comité, y reiteramos nuestra disposición a seguir cooperando con él. Permítaseme hacer las siguientes observaciones.

La resolución 1929 (2010) y todas las demás resoluciones relacionadas confirman el derecho de todas las partes a desarrollar la energía nuclear para fines pacíficos. En la resolución también se afirma la importancia de los esfuerzos políticos y diplomáticos en la solución negociada de esta cuestión. En consecuencia, pedimos la reanudación de las negociaciones y del diálogo, como la mejor manera de encontrar una solución integral que abra un nuevo capítulo en la cooperación con la República Islámica de Irán.

El Líbano fue uno de los primeros países en adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Somos parte en todos los instrumentos internacionales fundamentales contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. También cumplimos con nuestras obligaciones en ese sentido.

El Líbano espera que el sueño de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se haga realidad. En ese sentido, reiteramos la importancia del Documento Final de la Conferencia de 2010 encargada del examen del TNP (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)), en el que se insta a Israel a adherirse al TNP, al ser el único país del Oriente Medio que aún no lo ha hecho, y a someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del OIEA.

Sr. Fernandes (Brasil) (*habla en inglés*): Agradezco al Representante Permanente de Colombia su informe sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Reitero al Consejo que mi delegación seguirá haciendo cuanto pueda para apoyar la labor del Comité. El año pasado, tras su aprobación por el Consejo de Seguridad, las disposiciones de la resolución 1929 (2010) quedaron incorporadas al ordenamiento jurídico brasileño y están ahora en vigor en el Brasil.

El Grupo de Expertos se estableció para llevar a cabo una serie de tareas bajo la dirección del Comité. Esperamos que la labor del Grupo se ciña estrictamente a su mandato, tal y como queda claramente delimitado en la resolución 1929 (2010).

Tomamos nota del informe final del Grupo y de sus recomendaciones. Entendemos que las conclusiones y recomendaciones del Grupo deben basarse en los hechos y, como norma de principio, deben basarse sólidamente en pruebas creíbles. Concordamos con los expertos en que el reto de los Estados Miembros consiste en velar por el pleno cumplimiento de las sanciones selectivas, sin menoscabo del comercio legítimo y de otras actividades no afectadas por las sanciones.

Aprovecho esta ocasión para confirmar nuestra invitación al Grupo de Expertos a que visite el Brasil a lo largo del segundo semestre del presente año.

En una perspectiva más amplia, con respecto a las negociaciones sobre el problema nuclear iraní, lamentamos que la persistente falta de confianza mutua impida que avancen las conversaciones. La pronta reanudación del diálogo permitiría aliviar las preocupaciones de la comunidad internacional, esclarecer asuntos de relevancia y garantizar que los fines del programa nuclear iraní sean completamente pacíficos.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Me sumo a otros colegas para agradecer al Embajador Néstor Osorio la presentación del informe trimestral del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Valoramos la labor que realiza el Comité bajo la dirección del Embajador Osorio. Asimismo, tomamos nota del informe del Grupo de Expertos que examina actualmente el Comité 1737.

Como país que cumple con sus obligaciones derivadas de los tratados internacionales y cuenta con sólidas credenciales en materia de no proliferación, la India ha adoptado una posición coherente respecto del problema nuclear del Irán. Apoyamos el derecho de todos los Estados, incluido el Irán, de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, el ejercicio de ese derecho debe ser compatible con las obligaciones internacionales de los Estados.

Consideramos que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) debe desempeñar una función

fundamental en la resolución de cuestiones técnicas relativas al problema nuclear iraní. El Irán debe cooperar plenamente con el OIEA para restablecer la confianza internacional respecto del carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear. Estamos de acuerdo en que se intensifiquen los esfuerzos para resolver el problema nuclear iraní por medios pacíficos, a través del diálogo y la negociación.

Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que cumplan plenamente las resoluciones aprobadas por el Consejo. No deben escatimarse esfuerzos para velar por que el comercio legítimo y las actividades económicas de Irán y de otros países no se vean perjudicados por la aplicación de las medidas impuestas por las resoluciones pertinentes.

A principios de este mes se prorrogó el mandato del Grupo de Expertos por un año. Respaldamos la labor que realiza el Grupo para ayudar, de manera justa y transparente, al Comité 1737. Como con cualquier otro grupo, esperamos que la labor del Grupo de Expertos se ajuste a su mandato. Por nuestra parte, seguiremos colaborando con los demás miembros del Comité para que su labor se haga de manera efectiva y eficiente.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante del Gabón.

El Gabón quisiera reafirmar su compromiso con el régimen internacional de no proliferación nuclear, del cual el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular. El 22 de marzo, mi delegación expresó su profunda preocupación (véase S/PV.6502) ante los casos de violaciones de las sanciones por parte del Irán, en particular del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007). Instamos a las autoridades iraníes a respetar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a atenerse a las exigencias del Organismo Internacional de Energía Atómica y a volver a la mesa de negociaciones con el E3+3. También señalamos que estaba en juego el restablecimiento de la confianza entre el Irán y el resto de la comunidad internacional en este sentido.

Hoy, al igual que mis colegas, quisiera dar las gracias al Embajador Néstor Osorio por la presentación de su informe. Mi delegación acoge con agrado el examen exhaustivo que los miembros del Comité han hecho de las recomendaciones que contiene el informe final del Grupo de Expertos presentado al Comité y al

Consejo el pasado 7 de mayo, de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 1929 (2010).

Asimismo, acogemos con agrado la labor realizada por el Grupo de Expertos, cuya preparación de notas orientativas debería facilitar la aplicación de algunas de sus recomendaciones sobre las actividades nucleares, los misiles balísticos, las armas convencionales y sus medios vectores, el control de las exportaciones, el transporte marítimo y de otro tipo, y las restricciones financieras y comerciales.

En este sentido, mi delegación exhorta al Comité a examinar todas las medidas posibles que permitan una aplicación completa de las recomendaciones y a proseguir las consultas sobre su programa de trabajo realizadas durante las visitas a los países a fin de recopilar la información necesaria para cumplir con su mandato.

Por último, el Gabón continúa preocupado por las violaciones y la continuación de las actividades de enriquecimiento de uranio por parte del Irán. Seguimos instando a las autoridades iraníes a que se atengan a las exigencias del Organismo Internacional de Energía Atómica y a volver a la mesa de negociaciones con el E3+3.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el Embajador Osorio.

Sr. Osorio (Colombia): Una muy breve intervención para agradecer a todas las delegaciones que han intervenido sus amables palabras y el respaldo que se le ha dado al Comité y a la labor que viene cumpliendo y para señalar cuán importante es la labor que los miembros de este Comité, con el apoyo de la Secretaría y con el invaluable apoyo del Grupo de Expertos, vienen cumpliendo.

Resulta evidente que ha habido violaciones e intentos de violaciones. El Comité ha estudiado a fondo cada una de las presentaciones que vienen en los informes de los miembros del Grupo de Expertos. Yo haré todo lo que esté a mi alcance en términos de mis buenos oficios como Presidente para lograr que el informe que ha sido presentado pueda ser distribuido a la mayor brevedad posible, para que, de esta manera, nuestro principio de transparencia sobre el trabajo de un Comité tan importante, sobre un tema tan serio como este, pueda ser conocido públicamente.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.